

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIOS/AS REGIÓN DEL BIOBÍO CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº403/2026

JULIO 2026



ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso público Res. Exenta N°403/2026 Secretario/a para la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

El Comité sesionó con fecha 25 de junio para conocer los las observaciones y/o reclamaciones a la fecha. Esta etapa se había publicado con fecha 01 de julio del 2026, sin embargo, una de las integrantes del Comité de la región del Biobío no fue convocada por un error involuntario durante la citación, advirtiéndose una eventual irregularidad, toda vez que los integrantes de los Comités de Selección se designan por Resolución y no pueden ser arbitrariamente excluidos.

A fin de subsanar lo ocurrido, el Comité determina retrotraer el proceso a la etapa de respuesta a observaciones, convocándose a todos los integrantes del Comité de Selección de la Res. 403/2026 a fin de transparentar lo ocurrido y mantener el debido proceso, sesionando nuevamente con fecha 03 de julio del 2026.

Se debe aclarar a los/as postulantes que:

La revisión de antecedentes formales tiene directa relación con los documentos que son obligatorios para postular y que el Comité pidió aclarar, cuya gestión y resultados fueron debidamente publicados. Al respecto es dable señalar que, se otorgó un plazo para remitir dichos antecedentes formales el día 16 de junio.

Respecto de los antecedentes curriculares, es decir, la capacitación y experiencia, factores que otorgan el puntaje, no serán considerados aquellos enviados fuera de plazo, toda vez que, el Comité no cuenta con facultad de otorgar un plazo distinto al debidamente señalado en las bases.

Postulante	18.807.51X-X
Fecha consulta:	23-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados/as funcionarios/as de la Unidad de Reclutamiento y Selección: Junto con saludar, en mi calidad de postulante al cargo de Secretario/a de la CAJ Biobío, me dirijo a ustedes respecto de mi estado en la etapa de Evaluación Formal y Curricular, en la cual actualmente figuro como fuera del proceso de selección debido a una observación por presunta falta de documentación. Tras contactarme telefónicamente el día de hoy 23 de junio de 2026 con la Unidad de Reclutamiento y Selección, se me indicó presentar formalmente esta rectificación, toda vez que mi exclusión del proceso se fundamentaría en la supuesta falta de antecedentes, situación que me impide continuar avanzando en las siguientes etapas del concurso público.

	Los documentos señalados como faltantes corresponden a los siguientes: • Certificado de Antecedentes para fines particulares. • Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. • Certificado de inhabilidades por maltrato relevante. Al respecto, informo que la totalidad de los documentos requeridos fue remitida oportunamente el día 17 de junio de 2026 a través de este mismo medio, dentro del plazo establecido para el proceso de postulación. Para facilitar su revisión, adjunto nuevamente los correos originales de envío y los archivos que fueron remitidos en dicha oportunidad: • ANT_500701796322_18807512.pdf: Certificado de Antecedentes para fines particulares. • Consulta_inhabilidades.pdf: Certificado de no inhabilidades para trabajar con menores de edad. • consultaInhabilidades.pdf: Certificado de no inhabilidades por maltrato relevante. • Certificado_7D2699D81E8B6BA403102023100811.pdf: Certificado de título técnico (INACAP). • doc_CI_847055_20240628184149.pdf: Cédula de identidad vigente. En virtud de lo expuesto, solicito tengan a bien considerar la fecha del envío original para efectos de la validación de mi postulación y la revisión de mi situación dentro del proceso concursal, toda vez que he dado cumplimiento oportuno a todos los requerimientos administrativos exigidos. Agradeceré confirmar la recepción del presente correo y, de corresponder, la actualización de mi estado dentro del proceso de selección. Quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier antecedente o aclaración adicional que estimen necesaria. Atentamente,
Respuesta:	El Comité analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Que, revisados los antecedentes, consta en el registro interno el correcto ingreso del postulante. - Que, conforme a lo anterior, el postulante avanza con un puntaje curricular de 30 puntos. Se solicitan las disculpas correspondiente, y apara tranquilidad del postulante el error fue solo en la publicación y traspaso de datos al documento señalado.

Postulante	16.592.00X-X
------------	--------------

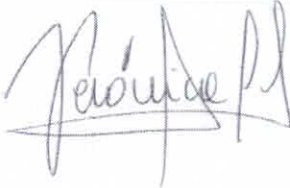


Fecha consulta:	24-06-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Sra. Carolina Schifferli Moya Directora de Recursos Humanos (s) Junto con saludar, y en conformidad a lo señalado en el punto 9 letra m de las bases del concurso contenidas en la Resolución Exenta N°403/2026, respetuosamente realizo las siguientes observaciones al acta de evaluación formal y curricular de fecha 23 de junio de 2026, en atención a que existe una subvaloración de mi puntaje curricular, lo que ha causado que no avance a la siguiente etapa de evaluación. Me baso en los siguientes antecedentes y argumentos. Que consta en los antecedentes acompañados en mi postulación, que cuento con experiencia laboral para el cargo, así lo corrobora el puntaje que se me asignó en concurso recientemente cerrado, y que corresponde al contenido en la resolución exenta N°386-2026, que contiene criterios prácticamente iguales de calificación, como se observa en las siguientes tablas: Concurso resolución exenta N°386/2026, secretaria Consultorios Jurídicos, Penco y Penal Infraccional/segunda instancia, entre otros: Que tal como se consigna en acta de evaluación formal y curricular de concurso contenida en resolución exenta N°386-2026 de fecha 13 de mayo de 2026, que adjunto, para los cargos de secretaria en Penco y Penal Infraccional/segunda instancia se me asignó un puntaje de 25 puntos, a diferencia del actual concurso N° 403/2026, en el que se me asigna 20 puntos. Pese a ser iguales los subcriterios de evaluación formal y curricular; y de ser iguales los documentos presentados en ambas postulaciones, como es posible observar en la copia de correo electrónico dirigido a concursos@cajbiobio.cl de fecha 5 de mayo de 2026 para el concurso N°386-2026, que adjunto, y los documentos que existen en la postulación del actual concurso ingresados a través de www.empleospublicos.cl. En concreto, en el actual concurso se me asignan los siguientes puntajes: capacitación 10 puntos, experiencia CAJ 10 puntos y experiencia laboral 0 puntos. Siendo que, en el concurso de resolución exenta N°386-2026 se me asignaron tanto en el cargo de secretaria del consultorio jurídico de Penco como en oficina infraccional penal/segunda instancia los siguientes puntajes: capacitación 10 puntos, experiencia CAJ 10 puntos y experiencia laboral 5 puntos.

	Que, a mayor abundamiento, debo precisar que cuento con la experiencia laboral para el cargo: 6 años en organismos externos y más de 2 años en la Corporación [de Asistencia Judicial], en las mismas funciones que requiere el presente concurso. Que es relevante señalar que en las bases del actual proceso de selección se estipula en el numeral 4.2. Párrafo 5. <i>“Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones ni documentos complementarios, a menos que el Comité de Selección del Proceso así lo requiera para aclarar los ya presentados.”</i> Y luego en el numeral 9 letra n) dispone <i>“En caso de contar con una evaluación técnica vigente, de no más de 3 meses, se podrá convalidar el puntaje obtenido, si esta hubiere sido para el mismo cargo. Respecto de la posibilidad de rendir evaluación técnica en otra región distinta a la de postulación, ello se podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y su factibilidad será evaluada por la unidad correspondiente.”</i> En la especie, el concurso de resolución exenta N° 386-2026 al que he hecho alusión precedentemente, contiene mi evaluación con una vigencia inferior a tres meses a la fecha. Concurso que es respecto del mismo cargo, funciones y fue evaluado con los mismos criterios, que rigen en el concurso actual, y en el que consta que si avance en la etapa de evaluación formal y curricular. Por lo expuesto y los documentos que adjunto, solicito respetuosamente que se acoja mi solicitud de reconsiderar el puntaje asignado en la evaluación formal y curricular, que consta en acta de fecha 23 de junio del presente año, concurso de resolución exenta N° 403/2026, y que en definitiva se me asigne el puntaje de 5 puntos en experiencia laboral, que me permitiría sumar un total de 25 puntos, y avanzar, de esta forma, a la siguiente etapa de evaluación en el cargo de secretaria del Consultorio Jurídico de Chiguayante.
Respuesta:	Se analiza los argumentos de la postulante y responde lo siguiente: - Los concursos públicos e internos son independientes entre sí y no constituyen un argumento por los eventos o documentación presentada en cada uno de ellos, sino que, sólo responden al desarrollo independiente y actual que se da en el proceso. - Que, la postulante no puede solicitar acciones que no se contemplan en las bases, tales como convalidar puntajes de evaluaciones y/o criterios diferentes, esto es, la experiencia específica en un concurso interno frente a uno público, esto considerando que la experiencia en CAJ es un apartado en este concurso que otorga un puntaje único, y su vez, permite acreditar puntaje en otras instituciones, los que la

	postulante no acompaña en su postulación. - Que, las bases señalan que, en caso de contar con una evaluación técnica vigente, esta es, la de conocimientos, se podrá convalidar sin embargo, la postulante rindió la prueba técnica por primera vez en este concurso, ya que el anterior no contenía dicha etapa al ser un proceso abreviado interno. - Que, la acción de convalidación que solicita no es factible técnicamente en este proceso concursal. Y al respecto del puntaje curricular, la postulante sólo acredita experiencia laboral en la CAJ Biobío, por lo que no existe otro ítem al cual asignarle puntaje además del ya asignado al ítem de capacitación. Dado lo anterior, se rechazan los requerimientos de la postulante.
--	---

Para constancia firma:

Carolina Schifferli Moya Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío	
Verónica Sepúlveda Sánchez En representación del Director de Acceso a la Justicia CAJ Biobío	
Elizabeth Vellozo Ramos Directora de Administración y Finanzas CAJ Biobío	 

Valeska Moyano ¹ Abogada Jefa de Chiguayante CAJ Biobío	No firma
David Fierro Abogado Jefe de Florida CAJ Biobío	

03 de julio del 2026

¹ Integrante de Comité que señala no firmará documento, sujeto a la respuesta de una solicitud pendiente.